

RESOLUCIÓN 1612

(24 JUN 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA N° 008-2026, cuyo objeto es el CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”.

La alcaldesa municipal del Líbano Tolima en uso de sus facultades constitucionales, especialmente las consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1494 del 04 de junio del 2026, se ordenó la apertura y designación del comité evaluador de la Selección Abreviada No.008 de 2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”.**

Que de acuerdo al cronograma establecido para la Selección Abreviada No. 008 de 2026, se determinó el día 16 de junio del 2026, como fecha para llevar a cabo el cierre de la precitada Selección Abreviada, verificando que dentro de dicho término se presentaron dos (02) ofertas:

Lista de ofertas	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MUNICIPIO DE LIBANO	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:53 AM	108.688.642 COP
LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS - MUNICIPIO DEL LIBANO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:11 AM	129.629.458 COP



Que el día 18 de junio del 2026, se efectuó la publicación en el SECOP del informe de evaluación con el propósito de dar traslado a los oferentes para que se presentaran las observaciones sobre el mismo. Vencido el término de traslado se procedió a verificar por parte de la Administración Municipal donde se evidencio que NO se presentaron observación al citado informe de evaluación ni subsanación alguna por parte de los proponentes.

Que como resultado del estudio y análisis efectuado por el comité evaluador en el informe de evaluación celebrada el día 17 de junio del 2026, como de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y los de ponderación previstos en el pliego de condiciones, se concluyó que la oferta presentada y habilitada corresponde a la del proponente **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT. 860.002.400-2, Representante Legal **HECTOR DANIEL RODRIGUEZ MARROQUIN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.077.379 de Manizales Caldas, por un valor equivale a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$ 129.629.458)**, y obtuvo un total de novecientos noventa y tres como siete (993,7) puntos.

Que en consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que se surtieron las etapas conforme lo señalado en el orden del día y las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, como también efectuados los pronunciamientos correspondientes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato del presente proceso de selección a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT. 860.002.400-2, Representante Legal **HECTOR DANIEL RODRIGUEZ MARROQUIN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.077.379 de Manizales Caldas, por un valor equivale a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$ 129.629.458)**, recomendación que fue acogida por el ordenador del gasto al cumplir con las exigencias del pliego de condiciones definitivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada No.008 de 2026; cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO, MULTIRRIESGO QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMÓVIL, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TODO RIESGO MAQUINARIA, ROTURA MAQUINARIA, Y PROPIEDADES QUE TENGAN O PUEDAN TENER BAJO SU CUSTODIA EL MUNICIPIO Y DEMÁS PÓLIZAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN”**, a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT.



ALCALDIA DEL LIBANO
Nit. 8/00100061-0

FO-GDC-A03-21

Versión: 01

Página 3 de 3

860.002.400-2, Representante Legal **HECTOR DANIEL RODRIGUEZ MARROQUIN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.077.379 de Manizales Caldas, por un valor equivale a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$ 129.629.458)**, conforme las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada en estrados, en los términos señalados en la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución, para lo cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTA. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los 24 JUN 2026.

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ - Alcaldesa Municipal

Proyecto: Yhon William Charry Perdomo - Profesional Universitario